

RESOLUCION N° 712.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACION TEMPORAL DE LA ADMINISTRACION DE ADUANAS DE CIUDAD DEL ESTE UBICADA EN LA CABECERA DEL PUENTE INTERNACIONAL DE LA AMISTAD PARA EL TRANSITO Y EL DESADUANAMIENTO DE MERCADERIAS LOS DIAS LUNES A VIERNES DESDE LAS 07:00 A 19:00 HORAS Y LOS DIAS SABADOS DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 13:00 HORAS. -

Asunción, 10 de junio de 2022

VISTO: La Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 77/99 “Horario de atención en Puntos de Frontera”, La Ley N° 2422/04 “Del Código Aduanero”, el Decreto N° 4.672/05 Reglamentario del Código Aduanero, y;

CONSIDERANDO: El Art. 385 “**Funciones de la Dirección Nacional de Aduanas**” del Código Aduanero dice: “...Reglamentar, controlar y fiscalizar la entrada, permanencia, circulación y salida de las personas, medios de transporte, unidades de carga y mercaderías en zona primaria y en otras áreas autorizadas para realizar operaciones aduaneras.”

Que, el Art. 386 “**Atribuciones del Director Nacional de Aduanas**” del Código Aduanero.

Que, la vigencia de esta medida podrá otorgar resultados altamente positivos traducidos en un mejor aprovechamiento del tiempo de proceso de los medios de transportes en frontera, optimización de los espacios físicos al evitar aglomeraciones de medios de transportes de gran porte al costado de la ruta, ordenamiento del tráfico vehicular en general y una mayor fluidez en el paso por los puntos de controles aduaneros, entre otros.

Que, en el afán de cumplir con la misión de la Dirección Nacional de Aduanas, en lo concerniente a la facilitación del comercio, y a fin de mejorar continuamente la atención a los usuarios en consideración al alto movimiento de ingreso y egreso de medios de transporte con mercaderías existente en el Puente Internacional de la Amistad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EI DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

Art. 1°.- DISPONER la habilitación temporal de la Administración de Aduanas de Ciudad del Este ubicada en la cabecera del Puente Internacional de la Amistad para el tránsito y el desaduanamiento de mercaderías los días **Lunes a Viernes** desde las **07:00 a 19:00** horas, y los días **Sábados** desde las **07:00 a 13:00** horas.




CON JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION DNA N° 712.-
10 DE JUNIO DE 2022
HOJA N° 2

- Art. 2°.-** **AUTORIZAR** a la Administración de Aduanas de Ciudad del Este – PIA la designación de los funcionarios necesarios para el desarrollo normal de sus actividades.
- Art. 3°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación - SOFIA la habilitación del acceso a los sistemas informáticos de los funcionarios designados en la Administración de Aduanas de Ciudad del Este – PIA, para el desarrollo normal de sus funciones.
- Art. 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.




ECON. JULIO FERNANDEZ ERUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS